

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., octubre tres (3) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho las diligencias indicando lo siguiente: (i) la demanda de extinción de dominio¹ fue presentada por la Fiscalía 73 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá dentro del proceso con causa **110016099068 2020 00127**; (ii) mediante auto con fecha de tres (3) de febrero de 2023, el Juzgado 2º Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá D.C avoca el conocimiento de las diligencias; (iii) mediante auto con fecha de cinco (5) de junio de 2023 se reasume las diligencias por este despacho según Acuerdo CSJBTA23-11 del 24 de febrero de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura; (iv) las notificaciones a los sujetos e intervinientes dentro de las diligencias se llevaron a cabo de la siguiente manera:

CALIDAD	NOMBRES	TIPO NOTIFICACION	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Afectado	EMMA LIDIA PULIDO MUÑOZ C.C. 41.526.932 (asiste representado judicialmente por el Dr. NEWMAN BAEZ MARTINEZ)	Envío de comunicaciones	Febrero 3 de 2023 ²
		Notificación efectiva	Febrero 9 de 2023 ³
Afectado	MANUEL FRANCISCO GRIJALBA RAMIREZ C.C. 19.261.309 (asiste representado judicialmente por el Dr. NEWMAN BAEZ MARTINEZ)	Envío de comunicaciones	Febrero 3 de 2023 ⁴
		Notificación efectiva	Febrero 9 de 2023 ⁵
Fiscalía 73 E.D.	SANDRA CECILIA GÓMEZ SANCHEZ	Envío de comunicaciones	Febrero 3 de 2023 ⁶
Ministerio Público	CARLOS ARTURO SERRANO	Envío de comunicaciones	Febrero 3 de 2023 ⁷
Ministerio de Justicia	JORGE ANDRÉS MERCHÁN MORENO	Envío de comunicaciones	Febrero 3 de 2023 ⁸

(v) en relación con la publicación del edicto emplazatorio, se tiene la siguiente información:

Tipo de publicación.	Fecha de solicitud.	Fecha de publicación.
Publicación página Consejo Superior de la Judicatura.	Septiembre 15 de 2023.	Septiembre 20 de 2023 ⁹
Publicación página Fiscalía General de la Nación.	Septiembre 15 de 2023.	Septiembre 17 de 2023 ¹⁰

¹ Fol. 292 Cuaderno Original No. 01, 01PrimeraInstancia, C01Fiscalia.

² 009CorreoComunicaAuto, 01Primera Instancia, C02Juzgado.

³ 014CorreoApoderado, 01Primera Instancia, C02Juzgado.

⁴ 009CorreoComunicaAuto, 01Primera Instancia, C02Juzgado.

⁵ 014CorreoApoderado, 01Primera Instancia, C02Juzgado.

⁶ 009CorreoComunicaAuto, 01Primera Instancia, C02Juzgado.

⁷ 009CorreoComunicaAuto, 01Primera Instancia, C02Juzgado.

⁸ 009CorreoComunicaAuto, 01Primera Instancia, C02Juzgado.

⁹ 0026CorreoInformacionRama; 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

¹⁰ 0025PublicacionWebFiscalia; 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

Radicado Actual: **110013120004 2023 00100 - 4**

Rad. Fiscalía: **N.I. 202000127 F. 73 E.D.**

Afectados: **EMMA LIDIA PULIDO MUÑOZ y otros.**

Auto Ordena Traslado Art. 141 CED.

Publicación en Radio	Septiembre 15 de 2023.	Septiembre 20 de 2023 ¹¹ (Fecha de la emisión RADIO AUTENTICA)
Publicación en prensa	Septiembre 15 de 2023.	Septiembre 20 de 2023 ¹² (Periódico ASUNTOS LEGALES)

(vi) el edicto emplazatorio con fecha de quince (15) de mayo de 2023 se fijó desde el día veintiuno (21) de septiembre de 2023 hasta el veintisiete (27) del mismo mes y año; (vii) el edicto emplazatorio¹³ relacionó el **vehículo** identificado con placas **SAK-089** y determinó a **MANUEL FRANCISCO GRIJALBA RAMÍREZ, EMMA LIDIA PULIDO MUÑOZ, LOS TITULARES DE DERECHOS, TERCEROS E INDETERMINADOS** como sujetos procesales dentro de las diligencias que aquí se adelantan. **SIRVASE PROVEER.**


JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ
AUXILIAR JUDICIAL II

¹¹ 0029ContanciaPublicacionRadio; 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

¹² 0028ContanciaPublicacionpPrensa; 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

¹³ 0032EdictoEmplazatorio, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

Radicado Actual: **110013120004 2023 00100 - 4**

Rad. Fiscalía: **N.I. 202000127 F. 73 E.D.**

Afectados: **EMMA LIDIA PULIDO MUÑOZ y otros.**

Auto Ordena Traslado Art. 141 CED.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO BOGOTÁ D.C.

<i>Radicado Actual:</i>	110013120004 2023 00100-4
<i>Radicado anterior:</i>	110013120002 2022 00148-2
<i>Rad. Fiscalía:</i>	N.I. 202000127 F. 73 E.D.
<i>Afectados:</i>	EMMA LIDIA PULIDO MUÑOZ y otro
<i>Auto:</i>	AUTO ORDENA TRASLADO ART. 141 CED.

Bogotá D.C. tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe que antecede, por haberse cumplido lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 según lo ordenado en el auto con fecha de **tres (3) de febrero de 2023** emitido por el Juzgado 2º Penal del Circuito Especializado para la Extinción de Dominio de Bogotá y teniendo en cuenta que concurren al proceso los sujetos procesales necesarios para conformar el contradictorio, este Despacho Judicial dispone:

1. Se ordena correr traslado a lo sujetos procesales e intervinientes, por el **término de diez (10) días de conformidad con el artículo 141 *ibídem***, modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017.
2. **REITERAR las comunicaciones** al agente del Ministerio Público¹⁴ para que intervenga en la defensa de los intereses de los no comparecientes y terceros indeterminados como obra en el inciso 2º del artículo 31 de la Ley 1708 de 2014.

Notifíquese y cúmplase,

**LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ**

¹⁴ quejas@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a263d3352a39fd3afa9819f542df5967f9f47c918c0d4dfadfe96eeb013dec5e**

Documento generado en 04/10/2023 06:48:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>